



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341 -2023-MDH/A

Huanchaco, 03 de agosto del 2023

### VISTO:

Expediente administrativo N° 10422-2023-01, de fecha 10 de Julio del 2023, Del Informe N° 356-2023-GDIS-MDH, de fecha 19 de Julio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, concordado que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo local.

El artículo 106° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a la Junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente como Juntas vecinales y el artículo 111° del mismo cuerpo normativo señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia, precisando en el artículo 112° del mismo marco normativo que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. El artículo 113° establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, entre otros, a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Mediante Ordenanza Municipal N° 014-2022-MDH, de fecha 30 de Setiembre del 2022, se aprueba el Reglamento de las Juntas Comunales y Junta de delegados Vecinales Comunales en el Distrito de Huanchaco.

El artículo 5° de la ordenanza municipal antes citada, precisa que la CONFORMACION DE LAS JUNTAS VECINALES *están conformadas por todos los vecinos residentes en el sub sector correspondiente quienes se encuentran representados por el Concejo Directivo que a su vez está compuesto por 5 miembros elegidos en un proceso electoral libre y democrático por los miembros del sector al que pertenecen.*



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Para ser electo como miembro del Concejo Directivo, primero deben inscribirse como candidatos presentando una lista de 5 miembros con los siguientes cargos: Presidente, vicepresidente, secretario, primer vocal y segundo vocal a quienes se le denomina Delegados vecinales.

Asimismo, el artículo 22° prescribe que: “(...) El reconocimiento del Concejo Directivo representante de cada Junta Vecinal se efectuara mediante Resolución de Alcaldía, posteriormente se efectuara la juramentación de los representantes electos, en acto público presidido por el Alcalde o quien haga sus veces ordenándose la entrega de credenciales y una copia certificada de la Resolución de Alcaldía a cada Presidente de la Junta Vecinal”.

A través del expediente administrativo N° 10422-2023-01, de fecha 10 de Julio del 2023, el Sr. Abel Concepción Sobrados Baylon en su calidad de Presidente del Comité Electoral de las Lomas de Huanchaco, solicita a esta entidad edil el Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta vecinal de Las Lomas del Distrito de Huanchaco, para lo cual adjunta: lista ganadora, copia de apertura de libro de Actas del Comité Electoral, copia de apertura del proceso electoral, copia de acta de proclamación, copia de acta de escrutinio con resultados oficiales.

Del Informe N° 356-2023-GDIS-MDH, de fecha 19 de Julio del 2023, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se emita el acto resolutivo para el Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta vecinal de Las Lomas del Distrito de Huanchaco, adjuntando para ello el expediente administrativo N° 10422-2023-01, presentado por el Sr. Abel Concepción Sobrados Baylon en su calidad de Presidente del Comité Electoral de Las Lomas de Huanchaco

En consecuencia, estando a lo vertido en los informes de la referencia y a lo prescrito en las normas vigentes y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER AL CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL DE LAS LOMAS DEL DISTRITO DE HUANCHACO**, por un periodo de 02 años, la misma quedará integrada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE** : ENRIQUE JAVIER ALVA ANGULO  
**VICEPRESIDENTE** : YON YAQUI SALINAS MEDINA  
**SECRETARIO** : JUANA NOEMI MORALES RODRIGUEZ  
**PRIMER VOCAL** : CARLOS ALBERTO ZAPATA BENITES  
**SEGUNDO VOCAL**: PATRICIA DEL CARMEN VALQUI CARRION

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLESCACE** que las funciones del Comité Electoral están sujetas a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 014-2022-MDH, las cuales se deberán cumplir a cabalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los integrantes del concejo directivo reconocido en el artículo uno de la presente resolución a fin de que se les



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

reconozca como tales, así como a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco